



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 484

14 FEB. 2005

Por la cual se otorga el registro calificado al programa de Maestría en Química de la Universidad de Pamplona

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30 de 1992, corresponde al Ministro de Educación Nacional la autorización del funcionamiento de los programas de Doctorados y Maestrías.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Universidad de Pamplona, solicitó la autorización del programa de Maestría en Química, para ser ofrecido en la ciudad de Pamplona.

Que mediante el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, se asignó a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la función de evaluar, con el apoyo de pares académicos, los programas de educación superior para efectos de la obtención del registro calificado.

Que la Sala Especial de Doctorados y Maestrías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Resolución 183 de 2004, en sesión de fecha 31 de enero de 2005, concluyó que el programa de Maestría en Química de la Universidad de Pamplona, cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de Maestría en Química de la Universidad de Pamplona, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado para el funcionamiento del siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Nombre del programa:	Maestría en Química
Sede del Programa	Pamplona
Modalidad:	Presencial
Título:	Magister en Química

PARÁGRAFO.- Para efectos de la renovación del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitarla con antelación a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el Artículo Primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Contra esta resolución de la cual hace parte integral el concepto emitido en sesión de fecha 31 de enero de 2005, por la Sala Especial de Doctorados y Maestrías de CONACES, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, junto con el respectivo expediente administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

14 FEB. 2005

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ALVAREZ